



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°075-2022-A-MDM/U

Maras, 12 de mayo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N° 071-2022-LLC-OPP-MDM de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual presenta la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (2023-2025). Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)”. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”;

Que, la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01 establece en su artículo 4° lo siguiente: **4.1.** El Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. **4.2.** La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto¹ de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades. **4.3.** La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones: a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (APP), el estado situacional de las Inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones. (...) **4.4.** La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



Que, mediante Informe N° 071-2022-LLC-OPP-MDM de la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual presenta propuesta para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria (2023-2025), en aplicación de lo dispuesto en la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20°, Inciso. 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA (2023-2025)** de la Municipalidad Distrital de Maras, la misma que estará integrado por:

PRESIDE	Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización
INTEGRANTES	Gerente Municipal
	Jefe de la Unidad de Abastecimientos
	Jefe de la Unidad de Personal
	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente
	Sub Gerente de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
	Sub Gerente de Turismo y Servicios Municipales
	Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
Responsable de la Unidad Formuladora	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Comisión designada, el cumplimiento de las acciones contempladas en la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 aprobada con Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/50.01.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el marco de lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, conducir la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto y a los designados en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 25314370
ALCALDE

